



BASES REGULADORAS “CONCURSO DE IDEAS JÓVENES POR DOÑANA”

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El municipio de Isla Mayor, ubicado en la provincia de Sevilla, Andalucía, se caracteriza por su posición en la llanura marismeña del río Guadalquivir, cercano al parque natural de Doñana. En este entorno, se destaca el mayor arrozal de Europa, con más de un centenar de aves, siendo escenario de la exitosa película andaluza "La Isla Mínima". La gastronomía local, centrada en el arroz y el cangrejo rojo, refleja la tradición arrocería heredada de ingleses y valencianos. La economía del municipio se sustenta en la agricultura arrocería y la pesca del cangrejo rojo, con industrias agroalimentarias como molinos de arroz y viveros.

En respuesta a la crítica situación económica provocada por la prolongada sequía en la región, se lanza un concurso de ideas integral. **El objetivo principal es fomentar propuestas innovadoras para abordar los desafíos económicos derivados de la sequía.** Este concurso de ideas representa una oportunidad para canalizar el ingenio y la creatividad de la comunidad, formulando estrategias que mitiguen los efectos adversos de la sequía y fortalezcan la resiliencia ante posibles eventos climáticos futuros.

El Concurso de Ideas es una iniciativa que persigue los siguientes objetivos:

- Crear proyectos enfocados a solventar las problemáticas que azotan a la economía del municipio, estando está estrechamente relacionada con el sector agroalimentario, la pesca y la hostelería.
- Visibilizar la necesidad de innovación en el sector.
- Evitar la despoblación
- Conectar diferentes y diversos actores de la sociedad para llegar a soluciones beneficiosas para la totalidad del municipio.
- Apostar por el talento nacional.

SEGUNDA. - IMPORTE DE LOS PREMIOS

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria.

En caso de participación grupal en la modalidad libre se le asignará al representante del grupo designado al efecto en la Declaración Responsable (Anexo I).

La cuantía total del premio asciende a 12.000€, la cual queda dividida entre las dos categorías y sus dos modalidades (profesional y libre).

Así, la asignación se reparte de la siguiente manera:

1. -Categoría 1: Ideas innovadoras para mejorar la agricultura y pesca

Total= 5.000€

- Modalidad Profesional Categoría 1 = 3.750€

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==		





- Modalidad Libre Categoría 1 = 1.750€

2. - Categoría 2: Ideas innovadoras para mejorar la actividad económica

Total= 5.000 €

- Modalidad Profesional Categoría 2 = 3.750€
- Modalidad Libre Categoría 2 = 1.750€

En el caso de que el/la/los/las aspirantes ganador/a/es del premio por la “modalidad libre” hubiesen realizado la Actividad Inmersiva “Colisión Creativa por Doñana”, el premio aumentará en 500€ más.

TERCERA. - REQUISITOS DEL PARTICIPANTE

1. El Concurso está dirigido a **todo aquel que cuente con una idea** que permita mejorar la situación crítica por la que pasa el municipio.
2. Podrán presentarse tanto **personas físicas** como **personas jurídicas** (dependiendo de la modalidad) pudiendo, **las personas físicas**, hacerlo de forma **individual** o en **grupo**, con un **máximo de 4 personas**. Para esto último, deberán de designar a un Representante en la Declaración Responsable (Anexo I).
3. Solo se puede participar en una modalidad dentro de una categoría.
4. Existen **dos modalidades de participación** que buscan atender a la amplia cantidad de perfiles de los posibles candidatos. En concreto nos encontramos las siguientes:

a. Modalidad “Libre”:

Participantes: **Personas Físicas**, en grupo o individual

Contenido: Todas aquellas ideas de personas que, por su conocimiento de las problemáticas de la zona, su proactividad, experiencia, creatividad, búsqueda del premio, etc. presenten su idea al concurso.

En caso grupal, deberán de designar a un Representante en la Declaración responsable (Anexo I).

b. Modalidad Profesional:

Participantes: **Personas Físicas y Personas Jurídicas** (Empresas)

Contenido: Todas aquellas ideas/proyectos de empresas, autónomos, grupos de investigación, agrupaciones con entidad jurídica... que, por su conocimiento técnico, trayectoria profesional, experiencia, etc. presenten su idea de proyecto que resuelva, mitigue o mejore alguna de las problemáticas del concurso.

En cualquier caso, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación:	5CccCC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	5/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccCC/1oAHdXBwyg0gRWuA==			



a) Personas físicas modalidad libre :

- Copia del DNI. En caso grupal, copia del DNI de cada uno de los participantes.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda pública y la Seguridad social (Anexo I) así como la cesión de los derechos de explotación, reproducción, exposición y publicación y demás que correspondan al objeto del concurso, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y demás normas aplicables. En caso grupal, ha de estar firmada por cada uno de los participantes.

b) Personas físicas y Jurídicas modalidad profesional:

- Copia del DNI
- Copia del CIF de la persona jurídica.
- En su caso, Certificado de estar dado de alta en el IAE
- Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- Acreditación del poder de representación.
- Declaración responsable contenida en el ANEXO I, firmada por la persona que ostente el poder de representación, de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

CUARTA. - CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN

El presente concurso de Ideas está compuesto por **dos categorías:**

A) Ideas innovadoras que supongan una mejora en la agricultura y pesca

B) Ideas innovadoras que supongan una mejora en la actividad económica*

(*Dentro de esta categoría se enmarcan aquellas ideas que permitan una mejora de la actividad económica en la zona, más allá de la agricultura y la pesca. Ejemplo: mejora del turismo o transporte)

Los participantes deberán determinar a cuál de las dos categorías a concurso presentan la idea formulada.

Se ruega que los participantes lean atentamente las diferencias entre ambas categorías de cara a evitar posibles confusiones.

En caso de tratarse de ideas que afecten a ambas categorías, el participante deberá elegir la categoría en la que considere que su idea resuelve mejor la problemática planteada.

QUINTA. - ACTIVIDAD INMERSIVA

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	6/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0qRWuA==			



La actividad inmersiva, denominada “**Colisión Creativa Por Doñana**” se trata de una visita guiada por el municipio encaminada a **conectar a los participantes** con las **problemáticas del municipio para que puedan conocerlas** de primera mano.

Esta actividad cuenta con un **aforo limitado de 50 personas por lo que serán seleccionado para participar atendiendo al orden de llegada de las solicitudes hasta completar aforo.**

El plazo de inscripción en dicha actividad será de quince días hábiles (15 días) a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La citada actividad se llevará a cabo en un plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación del listado de admitidos en la actividad.

La actividad puede ser cancelada por motivos de fuerza mayor, adversidad climática, o de organización, por lo que la fecha de realización de esta actividad puede estar sujeta a cambios.

Desarrollo de la actividad “**Colisión Creativa Por Doñana**”

La actividad consta de una **visita guiada** por el municipio la cual incluye:

1. Desplazamiento de ida y vuelta desde el Prado de San Sebastián (Sevilla) hasta el municipio de Isla Mayor
2. Visita guiada por la cooperativa Arrozua
3. Visita a la Comunidad de Regantes...
4. Comida
5. Actividad de Ideación de soluciones que tendrá lugar en el E.U.M. Municipal "Fernando Pallares de Isla Mayor, conjuntamente con los principales afectados por las problemáticas

Tal y como se indica en la base segunda “importe de los premios” las ideas ganadoras que nazcan como fruto de actividad inmersiva contarán con un premio de mayor dotación añadiéndose 500 euros al premio total, en cualquiera de las dos categorías modalidad libre.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

La concesión de los premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, y no discriminación.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante aprobación de estas bases por Resolución de Alcaldía.

Las presentes bases se publicarán en la página web del ayuntamiento de Isla mayor, en el Portal de transparencia así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y se remitirán a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de CUARENTA Y CINCO

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==		





(45) días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SÉPTIMA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las presentación de las solicitudes se realizará en el Registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza García Lorca, n.º 9 , en horario de 08:00- 15:00 dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la publicación de las presentes bases en el BOP de Sevilla.

Asimismo, Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el/la aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante télex, fax (955 77 30 06) , telegrama o correo electrónico: JosePascualibanez@islamayor.es en el mismo día, consignándose el nombre del aspirante e indicando que es para participar en “ **la Convocatoria “Concurso de Ideas Jóvenes por Doñana”**”.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. **Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.**

7.1. - FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación se presentará en **UN SOBRE CONJUNTO** firmado por el/la aspirante en el que se hará constar la denominación y la leyenda: **“PROPUESTA CONCURSO DE IDEAS JÓVENES POR DOÑANA”** , y el **“lema elegido por el/la aspirante”**.

En este sobre a su vez se incluirá DOS SOBRES DEBIDAMENTE CERRADOS, sin otra identificación exterior que la denominación del “lema elegido de su proyecto” manteniendo por completo el anonimato del remitente.

En el caso de que se remita la documentación por servicio de mensajería, se exigirá de éste absoluta confidencialidad en cuanto al remitente para evitar que por cualquier medio se desvelen circunstancias identificativas del mismo.

El nombre de la idea o lema identificativo de la propuesta será de libre creación por cada concursante.

7.2.- COMPOSICIÓN DE LOS SOBRES

Código Seguro De Verificación:	5CCcC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CCcC/1oAHdXBwyg0gRWuA==		





A) SOBRE Nº 1: documentación administrativa e identificativa del aspirante.

Este sobre contendrá rotulado la identificación del concursante y lema que será coincidente con el que figura en el exterior del sobre inicial y en toda la documentación tanto gráfica como escrita presentada (-véase Anexo II-).

Aquí deberá de incluirse la documentación administrativa propiamente:

1º. - Declaración Responsable del aspirante indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para participar en el concurso de conformidad con el artículo 13 de la LGS así como se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social (Anexo I)

2º. - Presentación de la documentación requerida en la Base Segunda sobre requisitos de los aspirantes.

Si el concursante desea mantener el anonimato en caso de no resultar ganador de alguno de los premios del concurso, lo hará constar expresamente añadiendo en la rotulación del sobre nº 1 -bajo el lema- la expresión "anonimato".

B) SOBRE Nº 2: Sobre de documentación técnica.-

Este sobre contendrá únicamente rotulado el lema que será coincidente con el que figura en el exterior del sobre inicial- véase Anexo II-.

Este sobre contendrá toda la documentación necesaria para que el Jurado pueda conocer y valorar la propuesta, en este el caso de la fase de inscripción consistirá en la entrega de un documento PDF que ha de incluir los siguientes puntos dependiendo de la categoría:

Modalidad profesional:

1. Título:

I. Describa el proyecto de manera concisa.

2. Memoria técnica:

I. Proporcione antecedentes sobre la empresa o grupo de investigación.

II. Esquematice los problemas clave que el proyecto pretende abordar.

1. Defina claramente el desafío específico en los sectores agrícolas, pesqueros o económicos.

1. Elabore una memoria técnica descriptiva del proyecto, explicando las características formales, simbólicas y de contenido, así como los elementos técnicos e instalaciones propuestas.

3. Alineación con los objetivos:

1. Enumere los objetivos específicos y resultados que el proyecto busca lograr.

4. Planos o Dibujos:

1. Si fuera necesario, incluya planos o dibujos a escala que muestren la actuación proyectada en distintas vistas, con medidas reales de elementos y materiales.

5. Presupuesto del Proyecto:

Código Seguro De Verificación:	5CcCC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CcCC/1oAHdXBwyg0gRWuA==		





- Detalle el presupuesto, incluyendo honorarios técnicos, materiales, ejecución, transporte e instalación. Use el Banco de Precios de la Junta de Andalucía del año 2019, adjuntando precios unitarios como anexo.
 - Agregue una previsión anual de gastos de mantenimiento y conservación como apartado independiente.
- 6. Fotomontajes, Infografía o Maqueta (Opcional):**
- Incluya, si es posible, elementos visuales como fotomontajes, infografías o maquetas a escala en el lugar de ubicación.
- 7. Conclusiones:**
- Resuma los puntos clave y destaque la contribución esperada del proyecto.

Modalidad libre

1. Título:

II. Describa el proyecto de manera concisa.

2. Introducción:

- Preséntese brevemente o presente a su equipo.
- Resuma en que consiste las ideas planteadas

3. Análisis FODA:

- Realice un análisis FODA, destacando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas relacionadas con el proyecto.

4. Alineación con los Objetivos:

- Indique de manera elaborada como la idea en cuestión puede ayudar a la consecución de los objetivos planteados en la WEB y bases del Concurso

5. Estrategias de Participación Juvenil (Opcional):

- Proponga estrategias innovadoras para involucrar activamente a los jóvenes, considerando programas educativos, iniciativas de mentoría u oportunidades de capacitación práctica.

6. Fotomontajes, Infografía o Maqueta (Opcional):

- Incluya, si es posible, elementos visuales como fotomontajes, infografías o maquetas a escala en el lugar de ubicación.

7. Conclusiones:

- Resuma los puntos clave y destaque la contribución esperada del proyecto.

Características del Documento para ambas modalidades:

Tamaño de fuente: 12 puntos, Arial o Calibri.

Interlineado: 1.5.

Límite de páginas: 15.

OCTAVA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN POR PARTE DEL JURADO

Los criterios de valoración que se regirán en la segunda y tercera fase del concurso son los siguientes:

a) hasta 90 puntos en la 2º Fase:

Código Seguro De Verificación:	5CcCC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CcCC/1oAHdXBwyg0gRWuA==		





- Impacto generado en el desarrollo de la economía del municipio. (0 a 10 puntos)
 - i. Impacto generado en la creación de empleo. (0 a 10 puntos)
 - ii. Coste económico de implantación de la propuesta. (0 a 10 puntos)
 - iii. Aplicabilidad de la idea al municipio de Isla Mayor. (0 a 10 puntos)
 - iv. Originalidad y carácter innovador de la idea. (0 a 10 puntos)
 - v. Vocación de permanencia y viabilidad (que ésta pueda implementarse en un futuro cercano y ser de utilidad en el tiempo) (0 a 10 puntos)
 - vi. Viabilidad técnica y económica de la idea teniendo en cuenta las posibilidades reales de su implantación, la creatividad de las propuestas y su complejidad. Es importante que la idea sea factible. (0 a 10 puntos)
 - vii. Calidad conceptual de la solución y claridad expositiva de la misma. (0 a 10 puntos)
 - viii. Eficiencia energética, reducción de impacto ambiental. (0 a 10 puntos)

b) hasta 10 puntos en la 3ª Fase:

- Claridad en la exposición
- Convicción del proyecto
- Utilización de herramientas digitales

En caso de empate en las puntuaciones finales ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de “ **Impacto generado en el desarrollo de la economía del municipio**”.

Si persiste el empate, ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de “**Impacto generado en la creación de empleo**”.

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

NOVENA. - DESARROLLO DE LAS FASES

El presente concurso estará formado por tres fases.

9.1º PRIMERA FASE: FASE DE ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

Una vez finalice el plazo de presentación de las solicitudes, por la Secretaria General del Ayuntamiento se emitirá un Certificado indicando las solicitudes presentadas.

En el plazo máximo de quince días hábiles se reunirán en la Sala de Juntas del Ayuntamiento un Comité nombrado al efecto de miembros de la propia Administración para verificar que las solicitudes presentadas se han realizado en tiempo y forma.

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	11/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==			



Será motivo de no admisión las presentadas fuera de plazo.

Una vez efectuado, será el Comité de expertos para garantizar el anonimato de los aspirantes realice las siguientes actuaciones:

1º. Una vez admitidos a los aspirantes, el Comité de expertos procederá a la apertura del Sobre n.º 1 para verificar que la documentación administrativa presentada es correcta.

El incumplimiento de este Sobre no será susceptible de subsanación, y dará lugar a la expulsión automática del proceso.

2º. - Una vez verificado la documentación administrativa y el cumplimiento de la misma, el Comité designado al efecto **procederá a identificar con un CÓDIGO IDENTIFICATIVO LOS SOBRES PRESENTADOS a los efectos de garantizar el anonimato y transparencia en el procedimiento una vez pasen a disposición del Jurado los proyectos presentados.**

El código de base será: 000

Si llegado el caso se presentan más de 999 solicitudes, el código de base se ampliará en un dígito más: 0000

Y así sucesivamente hasta garantizar que todas las solicitudes presentadas cuenten con un código identificativo **que mantenga en todo momento el anonimato a los aspirantes.**

Este código será asignado a cada uno de los aspirantes procediendo a identificar el SOBRE 2º con el código correspondiente.

De las actuaciones realizadas, se levantará Acta.

La Secretaria de la Corporación, como federataria pública, será quien salvaguarde los sobres nº1 de cada uno de los aspirantes y, por ende, certifique el anonimato de los aspirantes.

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	12/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==			



9.2º.- SEGUNDA FASE DEL PROCEDIMIENTO

En el plazo de máximo de quince días hábiles el Jurado se reunirá en sesión pública. **En el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la Web designada al efecto se publicará la fecha y hora en la que tendrá lugar la apertura de los sobres.**

Esta segunda Fase tiene objeto la puntuación de las propuestas efectuadas.

Se constituirá una lista de espera con los proyectos no admitidos, según el orden de puntuación.

Se incorporarán en dicho orden en el caso que causaran baja alguno de los 30 proyectos seleccionados, siempre que dicha incorporación fuese al menos 20 días naturales antes del día de selección de los 10 mejores proyectos que pasarán a la siguiente fase.

El Jurado, una vez aperturados los Sobres n.º 2 y analizadas todas las propuestas presentadas, elaborará una propuesta de Adjudicación en la que se numerará por orden decreciente de puntuación cada una de las propuestas presentadas, siendo la primera de dicho listado la que se considere como propuesta ganadora al haber obtenido la mayor puntuación del Concurso de ideas, según los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 “*Criterios de valoración de las propuestas*” de estas bases.

Finalizada la valoración de los proyectos, el Presidente/a del Jurado solicitará del empleado que custodia la documentación, el envío de las solicitudes de participación en el “**Concurso de Ideas Jóvenes por Doñana**”, a fin de identificar a los/as participantes.

De todo esto, se levantará acta de la sesión, publicándose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento incluyendo día, hora y lugar de la celebración de la Tercera Fase del Procedimiento.

Asimismo, el Jurado se reserva el derecho a excluir la participación de aquellos proyectos que no alcancen el nivel exigido pudiendo incluso quedar desierto el procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	13/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==			



9.3º. - TERCERA FASE: DEFENSA DE LOS PROYECTOS ANTE EL JURADO Y SELECCIÓN DE GANADORES/AS.

Los proyectos pasarán a la tercera y última fase que finalizará con un proceso de defensa y entrevista personal donde los/as promotores/as de los proyectos tendrán que defender los mismos ante el Jurado.

En esta **fase de presentación** se deberán emplear herramientas encaminadas a llevar a cabo una **exposición resumida y convincente del proyecto**. Así pues, se ruega el empleo de herramientas como **PowerPoint, Canva o Preszi**.

Se busca que cuenten con una extensión no superior a los 12 minutos.

En esta fase es criterio potestativo del Jurado estar asistido por asesores externos técnicos que no tendrán voto pero sí podrán realizar un asesoramiento.

El Jurado teniendo en cuenta la defensa de los proyectos y las entrevistas realizadas durante la defensa, puntuará según el criterio de valoración de esta fase contenido en la Base Octava resultando ganador aquel proyecto que obtenga una mayor puntuación, siguiéndole aquellos otros que obtengan puntuación inferior en orden decreciente.

En caso de empate en las puntuaciones finales se resolverá atendiendo a los criterios contenidos en la Base séptima.

Finalizado el proceso, el Jurado emitirá una propuesta de concesión de los premios, que se elevará a la Alcaldía para que dicte Resolución sobre la misma con la concesión y asignación de los premios propuestos.

DÉCIMA. - COMPOSICIÓN COMITÉ DESIGNADO AL EFECTO

Mediante las presentes bases se designa un Comité de empleados públicos a quien le corresponderá determinar si las solicitudes presentadas se han realizado en tiempo y en forma, procediendo a admitir o excluir a los aspirantes.

Del mismo modo, será quien garantice y asegure el anonimato de los aspirantes mediante la colocación de un código identificativo a cada uno de ellos que mantendrán en secreto hasta la propuesta de adjudicación por parte del Jurado.

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	14/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==			



El Comité estará formado por las siguientes personas:

- Presidenta: La Secretaria General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Vocal: La Interventora General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Vocal: Técnico de Administración General o persona en quien delegue.
- Vocal: Funcionario de la Corporación adscrito al área de la Intervención
- Secretario: Funcionario de la Corporación adscrito al área de Secretaría o persona en quien delegue.

DECIMOPRIMERA. - JURADO

En las segunda y tercera fases intervendrá un Jurado que estará compuesto por un máximo de trece personas, designándose como miembros del Jurado que ha de evaluar y proponer a los premiados a este **"Concurso de Ideas Jóvenes por Doñana"**, siendo los que a continuación se indica:

- Presidente/a: El Alcalde del Ayuntamiento de Isla Mayor.
- Vocales:
 - Representante de la Universidad Loyola.
 - Representante de la Federación de Arroceros.
 - Representante de la Comunidad de Regantes.
 - Representante de otra entidad colaboradora
- Secretario: Un funcionario de la corporación, sin voz ni voto.

La designación se efectuará en un plazo de al menos cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMOSEGUNDA. - PRERROGATIVAS DEL JURADO

El Jurado ostenta las prerrogativas sobre la interpretación y efectos de lo recogido en estas Bases.

DECIMOTERCERA. - LOS ASPIRANTES NO GANADORES

Los participantes recibirán un certificado de participación en el Concurso independientemente de ser coronados como ganadores en sus respectivas categorías y modalidades.

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	15/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==			



DECIMOCUARTA. - ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios, tendrá lugar en alguna de las siguientes localizaciones:

- ix. Salón de actos de la Universidad Loyola
- x. Pabellón del Ayuntamiento
- xi. o en cualquier lugar ofrecido por otra entidad colaboradora

DECIMOQUINTA.- ABONO DEL PREMIO

1. El/la/los/las aspirantes ganadores deberán de presentar en el Registro del Ayuntamiento un certificado de titularidad bancaria en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de resultar ganador.
2. El premio persona o persona jurídica ganadora de su respectiva categoría o actividad inmersiva serán los siguientes:
 1. Modalidad profesional = 3.750 euros
 2. Modalidad libre = 1.750 euros

En caso de que por modalidad libre en cualquiera de las dos categorías resulte ganador/a/es quien hubiese formado parte de la actividad inmersiva, el premio aumentará en 500 euros más.

3. Los ganadores deberán facilitar una fotocopia de su D.N.I., N.I.E. u otro documento válido de identidad, si la organización así lo requiere. En caso de haberse requerido comprobación de identidad y alguno de los agraciados no hubiese adjuntado documentación alguna, perderá el derecho al premio.
4. El Ayuntamiento podrá exigir a cada ganador la firma de un documento acreditativo de la entrega del premio.
5. Los premios en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación económica o cesión a petición de los ganadores.
6. Si por cualquier razón ajena al Ayuntamiento no hubiera disponibilidad de alguno de los premios, queda reservado el derecho de sustituirlo por otro de igual o superior valor.
7. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

DECIMOSEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS

La propiedad intelectual de los trabajos presentados se cederá por parte de los autores de las propuestas al Ayuntamiento de Isla Mayor.

Los concursantes cederán además los derechos de explotación, reproducción, exposición y publicación y demás que correspondan al objeto del concurso, de conformidad con la

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	16/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0qRWuA==			



legislación de propiedad intelectual y demás normas aplicables.

El Ayuntamiento de Isla Mayor se reserva el derecho de profundizar en la idea ganadora, así como a desarrollarla en beneficio de la economía y mejora del empleo del municipio.

En todo caso, permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

DECIMOSÉPTIMA. - ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES CON LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes implica la aceptación íntegra de estas bases.

Todos los participantes del concurso autorizan al Ayuntamiento de Isla Mayor a reproducir, utilizar y difundir, en cualquier medio, su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta acción.

DECIMOCTAVA. - PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

1º. - El Ayuntamiento de Isla Mayor se reserva el derecho a excluir la participación a propuesta del Jurado o dejar los premios desiertos en el caso de indicios de fraude o cuando no se alcance el nivel exigido por el Jurado.

El Ayuntamiento de Isla Mayor podrá modificar las presentes Bases con objeto de mejorar el desarrollo del concurso o de evitar actitudes fraudulentas, siempre y cuando se haga de manera justificada y no perjudique a los participantes. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Isla Mayor podrá realizar modificaciones, cuando concurra justa causa o fuerza mayor.

2º. - El Ayuntamiento de Isla Mayor se reserva el derecho de no admitir o excluir a aquellos participantes que hayan facilitado datos falsos, erróneos, inexactos o que incumplan lo establecido en las presentes Bases, quedando eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de que dichos errores o falsedades impidan la identificación de los ganadores del premio.

3º. - El Ayuntamiento de Isla Mayor se reserva el derecho a realizar una exposición de todos o parte de los trabajos presentados a concurso y, en cualquier caso, de los premiados. Los concursantes cederán, por el hecho de presentarse a concurso, los derechos de explotación de sus propuestas a efectos de exposición, tanto de los paneles como del resto de la información escrita y gráfica aportada.

Adicionalmente, el autor del primer premio deberá colaborar con el responsable de la exposición de cara a producir la documentación gráfica complementaria que se considere precisa a los fines de la exposición.

4º. - El Ayuntamiento de Isla Mayor se reserva el derecho de mantener temporalmente

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	17/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==			



inoperativa la WEB por razones de mantenimiento y/o seguridad.

5º. - El Ayuntamiento de Isla Mayor queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la WEB y, en particular, aunque no de modo exclusivo, por las incidencias causadas por fallos de acceso a Internet o error de cualquier mensaje de correo electrónico destinado al Ayuntamiento de Isla Mayor.

6º. - El Ayuntamiento de Isla Mayor se reserva el derecho de ejecutar los proyectos ganadores en su redacción inicial o, en su caso, realizar las variaciones/mejoras técnicas que resulten pertinentes.

DECIMONOVENA - CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Isla Mayor.

El Ayuntamiento de Isla Mayor tratará los datos facilitados por cada uno de sus candidatos con motivo de su participación en la WEB, así como los datos generados durante el desarrollo del mismo.

El tratamiento de los datos de los candidatos persigue las siguientes finalidades:

- Gestionar y tramitar la participación para:
 - o La comunicación de los ganadores.
 - o La entrega de los premios en caso de que los candidatos resulten ganadores de acuerdo con lo establecido en estas bases.

- En caso de resultar ganadores:

o Dar a conocer la existencia y resultado el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, a través de la publicación de su nombre y apellidos, así como las imágenes obtenidas, en su caso, durante el acto de entrega de los premios, tanto en las páginas web de las que disponga el Ayuntamiento de Isla Mayor, perfiles oficiales del Ayuntamiento de Isla Mayor en redes sociales, así como en cuantos medios, soportes y materiales de comunicación que el Ayuntamiento de Isla Mayor considere oportunos.

La base jurídica que legitima el tratamiento referido con anterioridad es el consentimiento otorgado por el participante.

Los datos personales obtenidos al participar en el proceso serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades indicadas anteriormente.

Una vez cumplidas las citadas finalidades, los datos serán bloqueados conforme a lo dispuesto en la LOPD, lo que implica que estarán disponibles tan sólo para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o a solicitud de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes durante los plazos de prescripción legal (con carácter general, 5 años, que es el plazo de prescripción de las acciones personales). Transcurridos dichos plazos, los datos serán eliminados.

Código Seguro De Verificación:	5CCcC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	18/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CCcC/1oAHdXBwyg0gRWuA==			



Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento y oposición al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita dirigida al Servicio de Atención al Cliente del Ayuntamiento de Isla Mayor a través de la dirección postal: Plaza García Lorca 5-6, 41140, Isla Mayor, Sevilla, o a través del correo electrónico: info@concursodeideas.islamayor.es, indicando el derecho a ejercitar y acompañando copia del DNI o documento válido que le identifique.

Asimismo, quienes participen tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que consideren que sus derechos han sido vulnerados.

VIGESIMA - RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BASES

Las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento de desarrollo.

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	19/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==			



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos, Nombre:

DNI/CIF:

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA (NOMBRE/RAZÓN SOCIAL)

EN CALIDAD DE

COMPARECE

Para participar en “**Concurso de Ideas Jóvenes por Doñana**” y habiendo leído las bases publicadas

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(marque con una X)

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que AUTORIZA al Ayuntamiento de Isla Mayor la comprobación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social, en caso de resultar ganador/a/es.

Que AUTORIZA la cesión de los derechos de explotación, reproducción, exposición y publicación y demás que correspondan al objeto del concurso, de conformidad con la

Código Seguro De Verificación:	5CcCC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	27/03/2024 09:45:48	
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	20/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CcCC/1oAHdXBwyg0gRWuA==			



legislación de propiedad intelectual y demás normas aplicables.

(En caso grupal en la “modalidad libre) Que nombra a
_____ como Representante del grupo.

En _____ a _____ de _____ - de 2024.

**** En caso grupal, ha de estar firmada por cada uno de los participantes.**

Código Seguro De Verificación:	5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:45:48 27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	21/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5CccC/1oAHdXBwyg0gRWuA==			



ANEXO II
(Sobres 1 y 2)
CONCURSO DE IDEAS JÓVENES POR DOÑANA

LEMA:

Esto es lo que deberá de aparecer en TODAS LAS CARÁTULAS DE LOS SOBRES.

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón el Secretario Accidental para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente,
Fdo.: D. Juan Molero Gracia

El Secretario Accidental
Fdo.: D. José Pascual Ibáñez Fernández

Código Seguro De Verificación:	5Cccc/1oAHdXBwyg0gRWuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose Juan Molero Gracia	Firmado	27/03/2024 09:45:48 27/03/2024 09:19:05	
Observaciones		Página	22/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Cccc/1oAHdXBwyg0gRWuA==			